ACUERDO DE CONCEJO N° 196-2024-CM/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 12 de diciembre del 2024

VISTO

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2024, el despacho constituido por el OFICIO N° 95-2024-REGPOL.LIMA/DIVPOL SUR-3-CDP-OPC, presentado por el Mayor PNP Comisario Distrital. Pachacamac, solicitando apoyo con presentes (canastas navideñas); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Asimismo se estipula en el Art, 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para" practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2024, el secretario general da cuenta del despacho constituido por el OFICIO N° 95-2024-REGPOL.LIMA/DIVPOL SUR-3-CDP-OPC, remitido por el Mayor PNP Comisario Distrital. Pachacamac, solicitando apoyo con presentes (canastas navideñas).

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el alcalde y los señores Regidores de conformidad a la disponibilidad presupuestal se atenderá con 3 canastas navideñas para la Comisaria PNP Pachacamac, encargando a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, realizar las coordinaciones y acciones necesarias con el mayo PNP de la comisaria Distrital Pachacamac, para la ejecución del mismo.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por Mayoría el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR,** la solicitud del Mayor PNP Comisario Distrital Pachacamac, en consideración del OFICIO N° 95-2024-REGPOL.LIMA/DIVPOL SUR-3-CDP, atendiendo únicamente con 3 canastas por el valor de S/50.00 (cincuenta con 00/100 soles), conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y a la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** al Gerente Municipal, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas, Secretaria General y a Oficina General de Planeamiento y Presupuesto demás áreas correspondientes, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes áreas de la Municipalidad.

REGISTRO, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE
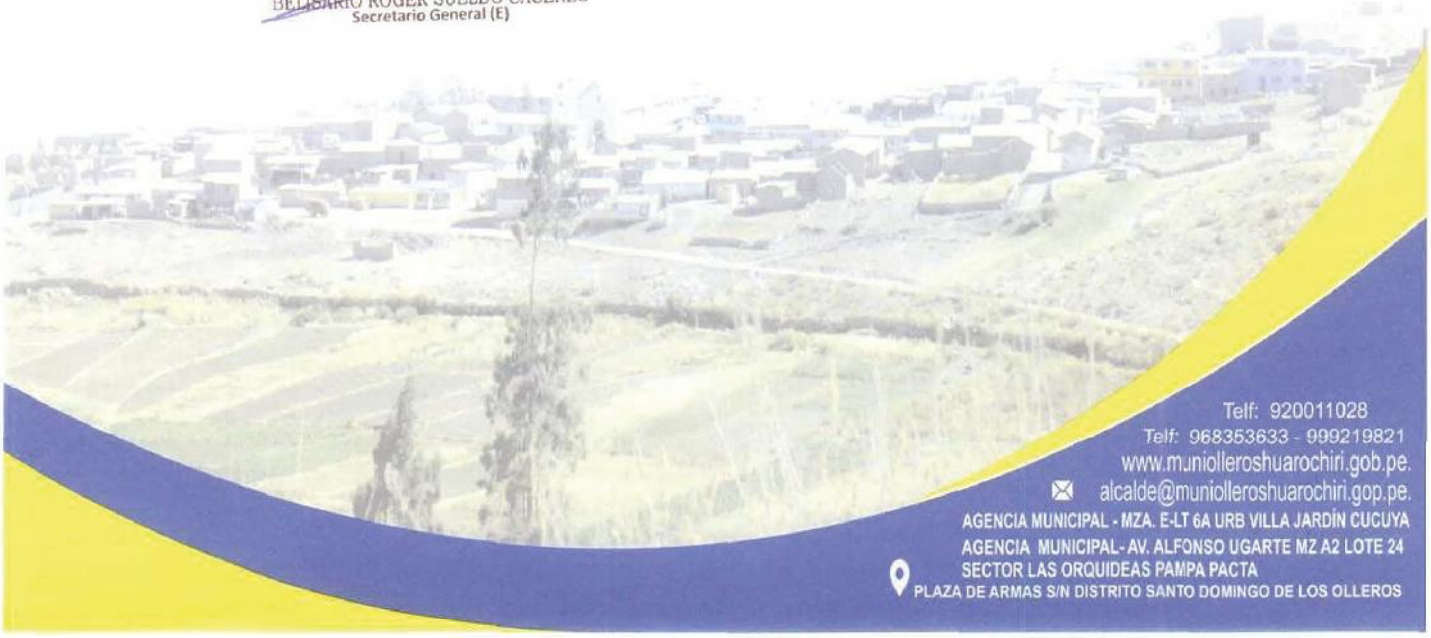
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS HUAROCHIRÍ - LIMA
BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)